Expediente numero	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-97 19-98		Desconocido	0,0025 0,0048 3,8612	Las Quemadas	Cereal 5.* Cereal 5.*

RESOLUCION de la Jefatura Previncial de Carreteras de Zamara por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-252, entre los puntos kilométricos 352,000 al 365,000, enlace con la C-620, a Requejo. Término municipal de San Salvador de Palazuelo (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviem-bre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de San Salvador de Palazuelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el dia señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deban comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora 27 de occupre de 1971.—El Ingentero Lefe.—8 420.—F

Zamora, 27 de octubre de 1971.-El Ingeniero Jefe.-6.420-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de San Salvador de Palazuelo

Expediente número	Finca número '	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clasificación catastra
20-1 20-2 20-2 20-3 20-3 20-3 20-3 20-3 20-4 20-5 20-6	6 8 1 3 9 10 11 7 4	Tomás Gallego Morán Enrique Lorenzo Enrique Lorenzo Angel Martín Alonso Desconocido	0,0432 0,0150 0,0624 0,0630 0,1463 0,0730 0,0100 0,2037 0,0875 0,3360 0,0204	Las Quemadas	Pradera 3.* Pradera 3.* Robles y erial U.* Robles y erial U.* Pradera 3.* Pradera 3.* Pradera 3.* Robles y erial U.*
	•	Total	1.0925		

RESOLUCION de la Sección Regional de Construcción de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la abra 7-H-232, «Nueva ca-rretera ronda exterior de Huelva».

Por estar incluido el proyecto 7-H-232 en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado di, de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Ferzosa de 18 de diciembre de 1954, bre de 1954,

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 53 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan ante el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva al

objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el áltimo recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones à los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan

Sevilla, 2 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—6.557-E.